



RESOLUCIÓN No.

13 2 31

22 ABR 2026

"Por la cual se efectúa el traslado a un Educador con Derechos de Carrera adscrito a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece la obligación de conformar las Plantas de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas a cargo, garantizando así la debida prestación del Servicio Educativo de acuerdo a las necesidades.

Que, el Capítulo 1, Título 5, del Decreto Nacional No. 1075 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"; reglamenta el Proceso de Traslado de los Servidores Públicos Docentes y Directivos Docentes que atienden el Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, administrados por cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, *BENJAMÍN COCUNUBO MUÑOZ*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.134.106, se encuentra adscrito a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, es Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Especialista en Lúdica Educativa y Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza, ejerce el cargo de Docente de Aula con Derechos de Carrera, Área de Básica Primaria, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente y desempeña funciones en la Institución Educativa Gaviotas - Sede Brisas Del Cusiana en el Municipio de Maní, Casanare.

Que, el Educador *BENJAMÍN COCUNUBO MUÑOZ*, participó en el Proceso Ordinario de Traslados convocado por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, y según oficio Nro. BOY2026EE000508, la Secretaría de Educación de Boyacá manifestó la intención de suscribir el convenio interadministrativo, previo agotamiento de los requisitos legales, y ante la existencia de la disponibilidad de plaza vacante, la disponibilidad presupuestal y a los resultados publicados donde se aprobó su traslado a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Boyacá.

Que, entre El Departamento de Casanare (Secretaría de Educación) y El Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación), se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0015 de abril 16 de 2026, por el cual se efectúa el traslado, sin solución de continuidad, en el mismo Cargo, Área de Desempeño, Grado y Nivel en el Escalafón Docente a *BENJAMÍN COCUNUBO MUÑOZ*, con destino a la Planta de Personal Docente del Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación).



RESOLUCIÓN No.

13231

22 ABR 2026

“Por la cual se efectúa el traslado a un Educador con Derechos de Carrera adscrito a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Efectuar el traslado sin solución de continuidad al Educador *BENJAMÍN COCUNUBO MUÑOZ*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.134.106, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Especialista en Lúdica Educativa y Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza, quien ostenta Derechos de Carrera en el Cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente; a la Planta de Personal Directivo Docente a cargo del Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación), conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente traslado surte efectos a partir de la fecha de incorporación o posesión del Educador *BENJAMÍN COCUNUBO MUÑOZ*, en el cargo de Docente de Aula para la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación).

ARTÍCULO 2: Dejar de contraer obligación salarial, pasivos prestacionales y prestaciones sociales causados del Educador *BENJAMÍN COCUNUBO MUÑOZ*, por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, según lo estipulado en Convenio Interadministrativo Nro. 0015 de abril 16 de 2026.


ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente resolución a Nóminas de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido íntegro de la presente resolución al Educador *BENJAMÍN COCUNUBO MUÑOZ*, al Departamento de Boyacá (Secretaría de Educación) y a la Institución Educativa Gaviotas - Sede Brisas Del Cusiana en el Municipio de Maní, Departamento de Casanare.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

22 ABR 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Revisó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Sandra Adalgiza García García, Profesional Universitaria.


Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.